Tlajomulco
Gobierno Municipal

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número ***DGOP ID MUN ET CI 043 14***, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"**, y por otra parte la empresa **PCYU, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es una **persona moral denominada PCYU, S.A. de C.V.,** con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la póliza número 1,631 (mil seiscientos treinta y uno), de fecha 11 (once) de Agosto del 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Lic. Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio, Corredor Público número 43 (cuarenta y tres) en la plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 49749*1 (cuatro, nueve, siete, cuatro, nueve, asterisco, uno) de fecha 18 (dieciocho) de Agosto del 2009 (dos mil nueve).

II.2.- El C. **Aldo Muñoz Salazar,** quién se identifica con credencial para votar número 306896118113 (tres, cero, seis, ocho, nueve, seis, uno, uno, ocho, uno, uno, tres) y folio número 314060125144 (tres, uno, cuatro, cero, seis, cero, uno, dos, cinco, uno, cuatro, cuatro), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la póliza número 1,631 (mil seiscientos treinta y uno), de fecha 11 (once) de Agosto del 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Lic. Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio, Corredor Público número 43 (cuarenta y tres) en la plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 49749*1 (cuatro, nueve, siete, cuatro, nueve, asterisco, uno) de fecha 18 (dieciocho) de Agosto del 2009 (dos mil nueve), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente convenio. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-883/2014,** encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: **PCY 090811 3P9.**

Tlajomulco
Gobierno Municipal

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de **16 (dieciséis) de Julio de 2014 (dos mil catorce)**, **"El Municipio"** y **"El Contratista"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número ***DGOP ID MUN ET CI 043 14***, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **"Construcción de espacio alterno incluye: Skate park, parkour, foro al aire, camerinos y sanitarios, en la localidad de Chulavista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".**

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de $1'949,842.81 (un millón novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 81/100 M.N.), **IVA Incluido** de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 72 (setenta y dos) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el **día 21 (veintiuno) de Julio de 2014 (dos mil catorce)**, y a concluirla el **día 30 (treinta) de Septiembre de 2014 (dos mil catorce).**

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONVENIO.-** consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número ***DGOP ID MUN ET CI 043 14***, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONVENIO.-** Se **aumenta** el monto del contrato en la cantidad de **$543,318.18 (quinientos cuarenta y tres mil trescientos diez y ocho pesos 18/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de **$2'493,160.99 (dos millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento sesenta pesos 99/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por **"El Municipio"** y **"El Contratista"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

TERCERA.- **GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"El Contratista"** presentó la póliza de fianza número 1546032 (uno, cinco, cuatro, seis, cero, tres, dos) de fecha 28 (veintiocho) de Agosto de 2014 (dos mil catorce), por la cantidad de **$54,331.82 (cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos 82/100** M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **28 (veintiocho) de Agosto de 2014 (dos mil catorce).**

Tlajomulco
Gobierno Municipal

"EL MUNICIPIO"

Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico Municipal

Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"EL CONTRATISTA"

C. Aldo Muñoz Salazar
Administrador General Único
PCYU, S.A. de C.V.
PCY 090811 3P9

"TESTIGOS"

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico

Lic. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

NOTA.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número *DGOP ID MUN ET CI 043 14*, **de fecha 28 (veintiocho) de Agosto de 2014 (dos mil catorce).**